

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, CULTURA Y DEPORTES

**11810**

*Resolución del director general de Participación y Transparencia por la que se publica la adhesión del Ayuntamiento de Muro al Convenio Marco de 17 de diciembre de 2007 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la mencionada comunidad autónoma*

#### Hechos

1. El 17 de diciembre de 2007, se formalizó un Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano, que se publicó en el BOIB el 12 de enero de 2008. La cláusula décima de este convenio establece:

Las obligaciones asumidas entre las administraciones intervinientes y las Entidades Locales que se adhieran al Convenio Marco producirán efectos desde la publicación de la adhesión en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* hasta la extinción del Convenio Marco por el transcurso de los plazos o por la concurrencia de las circunstancias previstas en la cláusula anterior.

2. El 24 de octubre de 2014, se formalizó una prórroga al convenio mencionado, el cual continúa vigente hasta el 31 de diciembre de 2018 y se ha publicado en el BOIB n.º 161, de 25 de noviembre de 2015.

3. El 7 de junio de 2016, el Ayuntamiento de Muro presentó una solicitud de adhesión, acompañada de la documentación correspondiente, que ha sido revisada y enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4. El 7 de octubre de 2016 tuvo entrada en la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes el protocolo de adhesión formalizado entre el Ayuntamiento de Muro, la Dirección General de Participación y Transparencia y la Dirección General de Organización Administrativa y Procedimientos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

5. La cláusula duodécima del convenio prevé la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* para que se produzca la entrada en vigor efectiva de la adhesión.

Por todo eso, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Incorporar el Ayuntamiento de Muro a la relación de entidades adheridas al Convenio Marco suscrito el 17 de diciembre de 2007 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de las Illes Balears.

2. Capacitar a la entidad local mencionada para que pueda recibir y registrar escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos y a las entidades de derecho público de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de conformidad con lo que prevé el Convenio Marco de 17 de diciembre de 2007, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución.

3. Notificar esta Resolución a la entidad interesada.

Palma, 17 d'octubre de 2016

**El director general de Participación y Transparencia**  
Miquel Gallardo i Esgleas

